DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.481 | Sábado 18 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2273831

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA INTEGRANTES Y ABOGADO EN LA COMISIÓN MÉDICA DE RECLAMOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Núm. 15.- Santiago, 17 de marzo de 2022.

Vistos:

Los antecedentes adjuntos y lo informado por oficio N° 4.571 de fecha 7 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Seguridad Social; el memorándum N° B101 de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Comisión Médica de Reclamos de la ley N° 16.744 de 1968; y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 78 de la ley N° 16.744 de 1968; en la ley N° 21.395 de 2021, que fija el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2022; en los artículos 77, 82, 83 y 84 del decreto supremo N° 101 de 1968, el decreto supremo N° 67 de 2017 y en el decreto supremo N° 60, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 6, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo N° 71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y

Considerando:

1. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 del decreto supremo N° 101 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los representantes médicos de las organizaciones de trabajadores y empleadores ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a que se refieren las letras b) y c) del artículo 78 de la ley N° 16.744 de 1968, deben ser designados por el Presidente de la República, a propuesta de las federaciones, confederaciones y centrales, sindicales y gremiales.

2. Que, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social, efectuados los avisos pertinentes, solamente presentaron postulaciones para integrar la citada Comisión, la organización de trabajadores denominada Central Unitaria de Trabajadores.

3. Que, según consta en carta de fecha 25 de noviembre de 2021, la Central Unitaria de Trabajadores, solicitó designar como miembro de la Comisión Médica de Reclamos, en representación de los trabajadores, a doña Milka Zlatar Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 11.614.824-2.

4. Que, considerando que no hubo propuestas de los empleadores para integrar la Comisión Médica de Reclamos, corresponde al Presidente de la República designar libre y directamente al médico integrante en su representación, don Christian Hubner Hoffmann.

5. Que, según lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social, a través del Ord. 4.571 de fecha 7 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Salud Pública propuso a los médicos doña Nilsa Pizarro Vega y doña Loreto Merino Montoya para que integren la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, por el período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 78 de la ley N° 16.744.

6. Que, por otra parte, mediante lo dispuesto en el artículo 83 del decreto supremo N° 101 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la letra d) del artículo 78 de la ley N° 16.744 de 1968, el abogado integrante de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales será designado libremente por el Presidente de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, mediante decreto supremo N° 60 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó a doña María Carolina Vargas Viancos como abogado integrante de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, por el periodo de cuatro años a contar del 5 de abril de 2018.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del decreto supremo N° 101 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los miembros de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Decreto:

1. Desígnese en representación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, respectivamente, a doña Milka Zlatar Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 11.614.824-2, y a don Christian Hubner Hoffmann, cédula nacional de identidad N° 8.538.438-4, como médicos integrantes en la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, por el período de cuatro años a contar del 1º de enero de 2022.

2. Desígnese en representación del ex Servicio Nacional de Salud, hoy Ministerio de Salud, a doña Nilsa Pizarro Vega, cédula nacional de identidad N° 6.131.002-9, quien presidirá la Comisión Médica, y a doña Loreto Merino Montoya, cédula nacional de identidad N° 15.220.475-2, como médicos integrantes en la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en los términos previstos en la letra a) del artículo 78 de la ley N° 16.744, por el período de cuatro años a contar del 1º de enero de 2022.

3. Desígnese a doña María Carolina Vargas Viancos, abogada, cédula nacional de identidad N° 7.413.410-6, como abogado integrante de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, por el periodo de cuatro años a contar del 6 de abril de 2022.

4. Por razones de buen servicio las personas indicadas deberán asumir sus cargos en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presento decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Mónica Ferrer Rivas, Subsecretaria de Previsión Social (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcances el decreto N° 15, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

N° ES 83234.- Santiago, 13 de febrero de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 15, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que designa a la señora Milka Zlatar Rodríguez y al señor Christian Hubner Hoffman como integrantes de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en representación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, respectivamente; a las señoras Nilsa Pizarro Vega y Loreto Merino Montoya, en representación del ex Servicio Nacional de Salud y a la señora María Vargas Viancos como abogado integrante de la referida comisión, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que las señoras Pizarro Vega, Merino Montoya y el señor Hubner Hoffman asumieron sus funciones a partir del 2 de enero de 2022 y no desde la fecha que se indica en el referido decreto, atendido que aquellos cesaron en sus anteriores designaciones el 1º de enero de esa anualidad.

Finalmente, cabe agregar que si bien el documento del rubro designa a la señora Milka Zlatar Rodríguez desde el 1º de enero de 2022, dicho nombramiento ha sido rectificado través del decreto N° 68, de 2022, de la mencionada Secretaría de Estado –que se tramita conjuntamente–, en el sentido que asume el cargo a partir del 2 de febrero de 2022.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra del Trabajo y Previsión Social
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl